



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1369/2011
La Paz, 19 de Septiembre de 2011

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 1225/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, a través de la cual se autorizó a la empresa CORPORACIÓN MATHIESEN S.A. "COMSA", con NIT N° 1028611021, la importación aproximada mensual de 23.150.00 lts/kgs de Lubricantes, procedentes de las Empresas VASSA de la Republica de Venezuela, IXITENO de la Republica Federativa del Brasil, PURAMIN CA de la Republica de Venezuela y DOW CORNING de Estados Unidos de Norte América.

El informe DRC 2094/2011 de 06 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, respecto a los antecedentes del la solicitud de importación y la revisión del informe IMP LUB 054-DRC-1901/2011.

CONSIDERANDO

Que, el informe DRC 2094/2011 de 06 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, respecto al informe IMP LUB 054-DRC-1901/2011 de fecha 12 de agosto de 2011, señala que se ha evidenciado un error involuntario en el que se consigna como compañía proveedora IXITENO cuando en realidad lo correcto es OXITENO, nombre que fue consignado en la Resolución Administrativa ANH N° 1225/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, motivo por el cual conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 234141 de fecha 25 de abril de 2002, se debe proceder a la correspondiente rectificación.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades publicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005, la Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011 de 29 de agosto de 2011 y a nombre del Estado Boliviano,

Abog. Tatiana A. Albarracín Murtillo
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



4

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el nombre de la Compañía Proveedor de Lubricantes de la Resolución Administrativa ANH N° 1225/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“IXITENO de la Republica Federativa del Brasil”

DEBE DECIR:

“OXITENO de la Republica Federativa del Brasil”

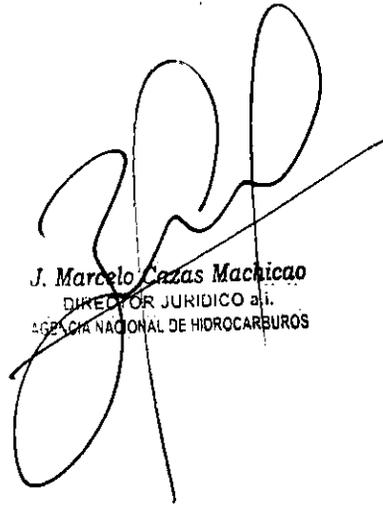
SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1225/2011 de 22 de agosto de 2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la empresa **CORPORACIÓN MATHIESEN S.A. “COMSA”**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.



Lic. Oscar Vargas Villazón
DIRECTOR TÉCNICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme.



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS